

Versión Estenográfica de la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2024.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muy buenas noches a todas las personas.

Siendo las 11 de la noche con 20 minutos del día 28 de marzo de 2024, damos inicio a la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Le doy la más cordial bienvenida a mis colegas, consejera Rita, Consejero Arturo, así como al Secretario de esta Comisión y a todas las personas que nos siguen por la vía virtual.

Secretario, le voy a pedir amablemente, verifique la asistencia para poder verificar el quórum legal para sesionar.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Conforme a su instrucción, pido de manera nominal la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Buenas noches. Presente.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias. Buenas noches.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Presente. Buenas noches.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Buenas noches.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Presente. Buenas noches.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Buenas noches.

Gracias, Presidenta.

Le informo que el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias.

En esa virtud, damos inicio formalmente a los trabajos de esta Comisión.

Y le voy a pedir, por favor, señor Secretario, dé cuenta con el Proyecto del orden del día.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

El orden del día se integra, para esta sesión con dos puntos, cuyos documentos fueron previamente circulados con la convocatoria y de los cuales se propone también la dispensa de su lectura.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias.

Colegas, a su consideración el orden del día y la dispensa solicitada-

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el Proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para entrar directamente a su consideración.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Presidenta, le informo que se aprobó el orden del día por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Por favor, procedemos al desahogo del primer asunto.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El primer tema del orden del día es el Procedimiento Especial Sancionador 451/2024, en el que una candidata a diputada federal, denuncia la presunta comisión de actos consecutivos de violencia política.

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

...451/2024, en el que una candidata a diputada federal denuncia la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política en razón de género en su perjuicio, derivado de la publicación de una nota periodística en la Plataforma Digital Parlamento MX Difusión Social, en la que a su decir se le difama al hacerla ver como una madre agresora, dañando su imagen pública ante el electorado, misma que en su concepto deriva de un acto de venganza de quien identifica como Secretaria de Vinculación con Organismos y Cámaras Empresariales de Movimiento Ciudadano, y Delegado Estatal en Querétaro de ese mismo partido, con quien mantiene relación de concubinato.

En el proyecto se propone declarar procedente la adopción de la medida cautelar solicitada, pues del contenido de la publicación denunciada se desprende bajo una óptica preliminar, que mediante la misma se pretende cuestionar las aspiraciones y capacidades de la quejosa para ejercer un cargo de elección popular basándose en juicios de valor y estereotipos de género sobre su desempeño como madre y mujer a partir de una situación que pertenece al ámbito privado de la denunciante.

Adicional a lo anterior, en la propuesta se considera que también podría estarse ante presencia de actos de difamación sustentados en elementos de género, pues a partir de la divulgación de imágenes e información privada de la denunciante se pretende poner en entredicho su idoneidad para ser propuesta como candidata a una diputación federal generándose con ello en la apariencia del buen derecho, un daño irreparable a su imagen y reputación afectando con ello su derecho de participar en el Proceso Electoral en condiciones de igualdad.

De ahí que se proponga el retiro de la publicación denunciada.

Es la cuenta, Presidenta.

Le informo que se recibieron observaciones de las tres consejerías de esta Comisión.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto que nos ha sido planteado.

Consejera Rita, adelante, por favor...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... **La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto que nos ha sido planteado.

Consejera Rita, adelante por favor.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Gracias, Consejera Presidenta.

Bueno de este caso, la denunciada refiere que a partir de la difusión de una nota periodística en una plataforma digital, se le difama al pretenderse hacerla ver como una madre agresora, con ello dañando su imagen pública ante el electorado; y ella sostiene que se le están atribuyendo hechos falsos para dañar su imagen ante el electorado.

Entonces, me parece que al estudio de violencia política contra las mujeres en razón de género, también se debió haber analizado si en el caso se configuraba más bien la calumnia como una atribución de hechos falsos o un delito falso.

Tengo una gran duda en realidad, me parece que no se trata de violencia política contra las mujeres en razón de género porque, aunque no me queda duda que en el caso se configuran los dos primeros elementos, estamos ante el ejercicio de derechos político-electorales de una candidata, una diputación federal, que está señalando que refiere violencia política, justo por la difusión de una publicación que se le atribuye a un medio de comunicación ya plenamente identificado.

El tercero de los elementos del *test* que se exige por la Sala Superior, ahí se señala que debe existir un tipo de violencia que puede ser simbólica, verbal, patrimonial, económica, física, sexual o psicológica. Y en este proyecto se señala que es simbólica.

Pero la violencia simbólica se sostiene: "Aquella basada en estereotipos de género y que tiene que ver con, en el caso de las mujeres, con ser sometidas o..."

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... en estereotipos de género y que tienen que ver con en el caso de las mujeres, con ser sometidas o **(inaudible)**. Ese es el estereotipo que ha prevalecido en el caso de las mujeres.

En ese sentido, del contenido de la nota no advierte ese tipo de concepciones basada en un estereotipo, que a mi consideración, pues al decir que es madre agresora y resulta por demás incomprensible cómo una madre con ese nivel de violencia en su personalidad sea seleccionada para ser una representante de los mexicanos, me parece que tendría el mismo peso si se tratara de un hombre.

Entonces, me parece que justo no son construidas esto a partir de concepciones estereotipadas sobre lo que el constructo social de feminidad cree que debe representar.

Además de lo anterior, precisamente el quinto de los elementos del referido PES indica que esta violencia se debe basar un elemento de género, es decir, se dirige a una mujer por el hecho de ser mujer que tiene un impacto diferenciado en las mujeres y afecta desproporcionadamente a las mujeres y permite acreditar la existencia de violencia política en contra de las mujeres por razón de género.

Y bueno, una respuesta rápida para saber si esto sucede, y por eso nada más es como un elemento rápido, pero aparte los puntos que he señalado, es si lo hiciéramos como les decía yo en el caso contrario, si se tratara de un hombre que me parece es condenable actualmente.

En ese caso, me parece que el resultado nos deja en las mismas condiciones, es muy grave que un padre también sea un violentador porque la violencia va dirigida al hijo, bueno, en este caso es un hijo al que se señala...

Sigue 5ª. Parte
Inicia 5ª. Parte

...violentador, porque la violencia va dirigida al hijo, bueno, en este caso es un hijo al que se señala.

Entonces, no advierto que esas expresiones tengan un impacto diferenciado o le afecte de manera desproporcionada en relación con los hombres por el hecho de ser mujer y a ello debemos sumar que justamente está corriendo en este instituto el proceso de verificación sobre la "8 de 8", que no solo aplica a hombres, sino también a mujeres.

Como recordarán, pues es el verificar que ninguna persona candidata haya cometido algunos de los supuestos de violencia contenida en la fracción VII del artículo 38 constitucional.

Y en ese sentido, como autoridad, estamos obligados a conocer por cualquier vía de información relativa sobre cualquier candidata o candidato que haya cometido alguno de estos supuestos.

Entonces, es incluso, me parece un derecho de la ciudadanía conocer acerca de si una persona candidata cuenta con elementos que nos lleven a verificar si existe una

sentencia en materia de violencia, y desde luego, uno debe indicar, por mi parte el prejuizar sobre la veracidad o no de la nota periodística, tampoco sobre el video, aquí yo solamente estoy pensando en la nota, más allá del video del que tampoco podemos decir que haya elementos, no tenemos ni siquiera más información del contexto del mismo, pero me parece que la nota por sí sola nos da estos elementos para señalar que se trata de violencia política.

Yo creo que se trata de un acto de calumnia, porque a través de un fragmento de un video que le hacen llegar de manera anónima a quien hace la nota, se le atribuyen hechos falsos de violencia y en ese caso, pues tendría que ser en esta vía, no por la violencia política en razón de género.

Y por tanto, yo no estaría a favor de la forma en la que se nos propone el proyecto, me parece que faltó hacer como este análisis mucho más profundo.

Y bueno, esa sería; yo votaría en contra del proyecto porque no estoy de acuerdo con el análisis que se hizo sobre estos hechos.

Es cuanto, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchísimas gracias, Consejera Rita.

¿Alguna otra intervención?

A ver, yo voy a tomar el uso de la voz para decir que a mí sí me convencen las razones que encontramos en el proyecto.

No es un tema fácil, siempre que nosotros tenemos sobre la mesa algunas cuestiones que tiene que ver con violencia política contra las mujeres por razón de género, pero aquí es cierto, lo que nos vienen denunciando y esto es importante resaltar, como lo dice la consejera Rita, es la publicación que se hace...

Sigue 6ª. Parte
Inicia 6ª. Parte

...vienen denunciando, y esto es importante resaltar, como lo dice la consejera Rita, es la publicación que se hace, el contenido e imágenes de una publicación que está en una plataforma.

¿Y aquí cómo se titula ese material denunciado?

Se titula "Madre agresora es candidata a Diputada". Y el texto de ese contenido denunciado señala que les han compartido de forma anónima un video donde la quejosa que es candidata a una diputación federal, agrede violentamente a su pareja, mientras que su hijo está en presencia, pero dice: presencia, como su madre intenta hacer estos actos de violencia, ahorcar a su padre, posterior a que lo

lesionara en el rostro, y señala que la escena es impactante y resulta por demás incomprensible, y aquí vuelve a repetir: “¿cómo una madre con ese nivel de violencia en su personalidad sea seleccionada para ser una representante de los mexicanos?”

Después viene otra información que dice que será que una persona que es el delegado allá en el estado no se tomó la molestia de revisar los perfiles de sus candidatos, o acaso será que conociendo su perfil la está intentando proteger de las denuncias que por intento de homicidio y agresora infantil se viene contra la quejosa.

¿Qué es lo que yo resalto aquí que me parece que es la tesis principal de la propuesta que se nos formula?

El análisis sobre la base de la información que se presenta como una madre agresora.

En el expediente tenemos pruebas que hay una carpeta de investigación de violencia familiar que presenta como pruebas nuestra quejosa. Entonces, es un entorno que es complejo, pero la información que tenemos es que se refieren que es una madre.

Y aquí el análisis que se hace para llegar a la determinación de que es una violencia de tipo simbólico, una violencia simbólica es analizar este estereotipo de qué nos toca hacer a las madres y cómo nos ven a las madres.

Es decir, se hacen juicios...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

...este estereotipo de qué les queda, qué nos toca hacer a las madres y cómo nos ven a las madres.

Es decir, se hacen juicios de valor sobre el desempeño como madre y mujer, a partir de una situación que está siendo denunciada dentro del ámbito familiar, actos de violencia. En esa medida, pues gira en torno a ello, ¿no?

Y la pregunta que nos debemos hacer y a que aquí se hace es, bueno, ¿qué le corresponde hacer a una madre? Y estos son los estereotipos que nosotros podemos encontrar; madre y padre esperan cosas diferentes de las mujeres, a las madres, por supuesto, se pone que se espera que sean unas buenas madres encargadas del bienestar de los hijos y de la armonía familiar. Con esto, la armonía familiar, entonces cobra más sentido el que se utilice una madre agresora, como una madre y este estereotipo de lo que se espera de las propias madres.

Esto lo argumentan así en el proyecto. Y por eso yo me adhiero a que en un análisis preliminar. La verdad este tema, va a ser un tema que no vamos a resolver el fondo que en su momento, con todo el desarrollo de la investigación, el área va a tener insumos para poder definir si se tienen o no, la Sala Regional Especializada va a entregarle todos los documentos.

Pero gira en torno a este estereotipo, este conjunto de creencias sobre los atributos asignado a las madres, a las mujeres como madres con un impacto, porque dice: "Cómo es posible que una madre agresora sea candidata a Diputado", es decir, quita estos elementos a quien quiere y pretende hacer uso de sus derechos político-electorales.

Y también hay una razón cuando se hace el análisis del impacto diferenciado que afecta desproporcionadamente a la denunciante, porque sugerir que la capacidad de la denunciante para ejercer un cargo público, está condicionada a su desempeño como madre, pero como madre sobre la base del estereotipo.

Sin tomar en cuenta otros elementos, creo que aquí se perpetúa esta situación de lo que se espera, el estereotipo y los roles que nos ponen como madres y la conducta de buena madre que tendríamos que ser por el simple hecho de ser mujeres y de ser madres.

En esa medida, creo que en un análisis preliminar...

Sigue 8ª. Parte **Inicia 8ª. Parte**

... la conducta de buena madre que tendríamos que ser por el simple hecho de ser mujeres y de ser madres.

En esa medida, creo que en un análisis preliminar la tesis que sostiene y que nos viene proponiendo la Unidad Técnica es una tesis que puedo acompañar.

Sé que el análisis de fondo se tendrá que ver muchas cosas más profunda. Pero la pregunta es, ¿podemos dejar que siga circulando este tipo de publicaciones estereotipadas que tienen un impacto en los derechos político-electorales de las mujeres?

A mí me parece que cabe el dictado de la medida cautelar en la medida que lo está presentando la propia Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. Quedo convencida de los argumentos y mi voto será a favor de la propuesta, aunque entiendo también muchas de las reflexiones que compartimos, incluso, antes de esta sesión la consejera Rita, el consejero Arturo, junto con el Secretario de esta Comisión.

Me parece que también la propia ley trae ese tipo de violencia política que tiene que ver con estas comunes informaciones que constituyen difamación respecto de las

mujeres para colocarlas en estas situaciones, pero que en este caso sí las veo arropadas mucho con el estereotipo de lo que se espera de una buena madre.

En ese sentido, mi voto será acompañando la propuesta que formula la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

De mi parte sería cuanto. No sé si haya alguna otra intervención en segunda ronda.

Si no hay intervenciones, Licenciado Hugo, le pido que procedamos a la votación.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se acuerda el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Rita Bell López: En contra con los argumentos señalados en mi intervención.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por mayoría de dos votos y uno en contra.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le pido por favor procedamos al desahogo del siguiente asunto.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El siguiente asunto es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 484/2024, en el que Morena presentó escrito de queja en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz...

Sigue 9ª. Parte
Inicia 9ª. Parte

...Especial Sancionado 484/2024, en el que Morena presentó escrito de queja en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, derivado de la difusión de una publicación en su perfil de red social X. en la que a juicio de quejoso, indebidamente se apropia del logotipo del Instituto Nacional Electoral en su beneficio, a efecto de posicionar su plataforma electoral, en detrimento de la equidad en la contienda electoral; y en consecuencia, el quejoso solicitó el dictado de medidas cautelares, a efecto de ordenar la suspensión de los hechos denunciados y ordenar en tutela preventiva a la denunciada a abstenerse de utilizar emblemas institucionales.

El proyecto que se somete a su consideración, propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares solicitada, ya que bajo la apariencia del buen derecho, se estima que se está en presencia de actos consumados de manera irreparable, debido a que, si bien es cierto, obra en autos evidencia de la existencia y difusión a través del perfil de Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz en la red social X, de la publicación objeto de la denuncia, en acta circunstancial instrumentada el día de la fecha por la autoridad sustanciadora, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se constató que la citada publicación ya no se encuentra disponible, por tanto, no es jurídicamente posible dictar medidas cautelares para su suspensión.

Por otro lado, se propone declarar la improcedencia de la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva, por estimarse que bajo la apariencia del buen derecho se trata de hechos futuros de realización incierta en virtud de que no se cuentan con elementos de convicción que adviertan que se pueda repetir la conducta materia de la denuncia.

Se recibieron observaciones de las tres consejerías en este caso, Presidenta.

Y si me permite, daré cuenta de un escrito recibido el día de hoy en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a través del Sistema de Archivos Institucional, dirigido a la Consejera Presidenta de este instituto, suscrito por el Consejero Legislativo del Partido del Trabajo, el Representante y Propietario del Partido del Trabajo y el Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, todos acreditados ante el Consejo General de este instituto.

En lo que compete a esta Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el escrito corresponde a la materia del procedimiento sancionador en que se actúa, respecto del uso de la imagen institucional del INE, por parte de la candidata Presidencial, Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz y se acompañan pruebas documentales.

El escrito, informo a estas consejerías, fue registrado como Procedimiento Especial Sancionador y acumulado al expediente en que se actúa, por lo que sí el proyecto que se ha sometido a su consideración se aprueba. Se sugiere, respetuosamente, la incorporación de esta circunstancia en el apartado de antecedentes...

Sigue 10ª. Parte
Inicia 10ª. Parte

...el proyecto que se ha sometido a su consideración se aprueba. Se sugiere, respetuosamente, la incorporación de esta circunstancia en el apartado de antecedentes.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto.

Ha levantado la mano la consejera Rita. Adelante, consejera Rita.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Muchas gracias, Presidenta de la Comisión.

Quiero señalar que en principio acompañaba en los términos este proyecto, pero me parece que este asunto que ha escalado conforme el tiempo ha pasado, me parece que sí no da para dictar la medida cautelar puesto que ya fue retirada la publicación, aunque ahorita habremos de explicar por qué la plataforma es lo complicado dejar de ver esta publicación, aunque ya se certificó que ya no se encuentra en la cuenta de la denunciada.

Pero me parece que la estrategia que se realizó, que fue publicar, republicar la información y señalar que se eliminaría más tarde, me parece que al final de cuentas de lo que se ha visto en la réplica de esta publicación, pues que ya no se pudo evitar un daño, y el daño ya quedó hecho ¿no?

Me preocupa mucho porque hemos visto ya publicaciones de personas que señalan que quieren pagar por publicaciones parecidas, o que ya hay algunas cuentas que señalan que esta es información del INE, que también ya hubo ahí un desmentido por parte de Certeza.

Y en ese sentido, y al preocuparme mucho, la verdad es que la gravedad del asunto es trascendente, utilizar el emblema del Instituto Nacional Electoral de esta forma me parece bastante preocupante, y más por, les digo, la réplica que ha habido sobre estas publicaciones, lo cual me lleva a pensar y a proponer que se pueda dictar la tutela preventiva.

En algunos precedentes por parte de la Sala Superior se ha señalado que la tutela preventiva tiene por objeto prevenir la comisión de hechos infractores, por lo que si bien es posible que se dicte sobre hechos futuros a fin de evitar que atenten contra el orden jurídico, para su adopción la autoridad electoral ha de contar con información suficiente que después de una valoración de verosimilitud arroje la

probabilidad actual, real y objetiva de que se verificarán, repetirán o continuarán las conductas que se aducen trasgresoras de la ley.

Esto es, se requiere la existencia de un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral y no la mera posibilidad de que así suceda.

Me parece que estamos ante un hecho grave. Yo solicitaría...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

...en la afectación de los principios rectores de la materia electoral y no la mera posibilidad de que así suceda.

Me parece que estamos ante un hecho grave. Yo solicitaría, en su caso, que se haga una votación diferenciada para aprobar, en su caso, la tutela preventiva y con ello evitar que esto suceda. Me preocupa mucho que vaya a replicarlo alguna otra fuerza política, me parece que debe de quedar muy claro que esto no debe de volver a suceder.

Y en el caso de no contar con los votos para el dictado de la medida y de la tutela preventiva, solicitaría que también, entonces, en el proyecto se haga un llamado contundente a la denunciada, justo sobre que no se debe hacer uso de este emblema, señalar los hechos en los que se puede incurrir; y también evitar que con ello, lo que se pretende es no causar confusión en la ciudadanía, que me parece que eso es como lo más grave de este hecho.

Esa sería mi propuesta. Y es cuanto por ahora.

Gracias, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Consejera Rita.

¿Me aceptaría una pregunta respecto de su propuesta de tutela preventiva?

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Sí, claro.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Es que a ver, yo tengo claro, de los hechos que está narrando, ¿la tutela preventiva sería para la denunciada o para la ciudadanía que dice que va a generar este esquema informativo?

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Para la denunciada.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Ah, okey. Gracias.

Consejero Arturo, había levantado la mano.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí. Muchas gracias, Presidenta.

Para hacer varios comentarios.

Primero nada más quisiera empezar comentando que yo no acompañaría la propuesta de dictar tutela preventiva porque en estricto sentido, ésta se trata de una figura que hemos utilizado consistentemente, después de que se han cometido reiteradamente algo que aparentemente podrían ser infracciones, ¿no? Y este es el primer caso de esta naturaleza que nos encontramos.

Sin embargo, y en esto quiero ser muy enfático, sí me parece muy importante destacar la gravedad del asunto que estamos tratando.

Y sí, en cambio, sugeriría que en lugar de poner una tutela preventiva, hacer en el mismo sentido que ya planteó la Consejera Rita Bell, hacer por una parte un llamado enérgico a la persona denunciada a que no utilice una marca registrada de este Instituto Nacional Electoral, por una parte; y dos, a que no fomente a través de la utilización de esta marca registrada, la confusión en el electorado.

Y dos, por supuesto enmarcar esto en un recordatorio al público en general de por qué es importante hacer un uso adecuado de este tipo de logotipos...

Sigue 12ª. Parte **Inicia 12ª. Parte**

... y dos, por supuesto enmarcar esto en un recordatorio al público en general de por qué es importante hacer un uso adecuado de este tipo de logotipos y de este tipo de nombres.

Nada más quisiera ampliar un poco más sobre estos dos puntos. Primero, porque la marca INE, así como sus colores, distintivos, tipografía y todo es una marca registrada ante el IMPI literalmente. De hecho, tenemos el número de registro 2393555 que está vigente todavía durante varios años más.

Y en términos del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial la utilización de las marcas, denominaciones, signos, símbolos, siglas o emblemas a las que se refieren distintas fracciones del artículo 173, entre las que se encuentran efectivamente las de organizaciones gubernamentales, como el Instituto Nacional Electoral, constituye una infracción a esta ley.

Y estas infracciones en términos del artículo 388 pueden llevar hasta una multa por el importe de 250 mil Unidades de Medida de Actualización vigente al momento en que se cometa la infracción y multas adicionales por el importe de mil Unidades de Medida y Actualización por cada día en que persista la infracción.

Esto lo cito solo a manera de referencia porque nosotros no somos una autoridad competente en esta materia, pero es importante que la gente que nos escucha y que va a leer eventualmente lo que el día de hoy estamos resolviendo, esté consciente de lo que implica utilizar una marca registrada de manera inadecuada sin la autorización del titular de los derechos, que en este caso es el Instituto Nacional Electoral.

Y segundo, por lo que sí nos compete a nosotros, es decir, por lo que compete a la materia estrictamente electoral, porque el utilizar el distintivo del INE para fines de carácter político genera una confusión en el electorado, genera una percepción de parcialidad también podría ser, incluso, en el electorado, que afecta gravemente los resultados, no los resultados, pero sí la confiabilidad de la elección que esta institución está organizando.

De ahí que, insisto, creo que es importante agregar al proyecto un llamado enérgico a la persona denunciada y un recordatorio al público en general sobre la importancia de utilizar, más bien, de no utilizar de manera inadecuada el emblema del Instituto Nacional Electoral.

Quisiera agregar una petición adicional también para someterlo a su consideración, es explicar algo que ya adelantaba hace un momento la consejera Rita Bell, que a pesar de que en efecto esta publicación ya ha sido eliminada en la cuenta de la persona denunciada. Por la forma en la que funciona el internet, las redes sociales y las propias...

Sigue 13ª. Parte
Inicia 13ª. Parte

...ha sido eliminada en la cuenta de la persona denunciada.

Por la forma en la que funciona el internet, las redes sociales y las propias computadoras en general, instrumentos como tabletas y celulares, con los que se consultan este tipo de cosas, es posible que las personas todavía pueda ver este contenido difundiéndose en redes.

En este sentido, me parece importante agregar a mi proyecto una explicación de por qué podría estar sucediendo esto, y me parece que como lo comentábamos poco antes comenzar esta sesión, esto creo que puede quedar claro si literalmente retomamos la manera en la que X explica qué sucede cuando se remueven las publicaciones de esa red social.

Sería cuanto, estoy de acuerdo con el proyecto y hago nada más estas dos solicitudes.

Es cuanto, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Consejero Arturo.

Voy a tomar el uso de la voz para señalar que, bueno, la propuesta que tenemos es una propuesta que atiende a los criterios que comúnmente ocupamos en esta comisión.

Por un lado, cuando los actos los tenemos en esta forma que desaparecen las publicaciones denunciadas, aquí es una publicación muy desafortunada, me parece que es muy desafortunada porque como lo han expresado mis colegas, el logotipo del INE es una marca registrada de uso exclusivo del INE y solo con la autorización del INE puede ser utilizado.

Un actor político no puede beneficiarse electoralmente, no puede tener este tipo de información política utilizando el logotipo de la autoridad que arbitra las elecciones, un actor político debe de tener el respeto por las instituciones, incluido las imágenes con las que se representa.

Y es que este es un tema muy serio de frente a la ciudadanía; ¿de verdad queremos generar alguna confusión a la ciudadanía?, ¿de verdad queremos vincular a la autoridad como parte de la propaganda política?, a mí me parece que no.

Los argumentos legales están expuestos, es una marca registrada, pero el uso por parte de un actor político, pues veamos lo que ha generado en parte de la sociedad mexicana.

Hoy por hoy este tema que tenemos es que, efectivamente, está eliminada esta comunicación, esta propuesta que se hacía como si fueran espectaculares del INE, sobre un tema que les interesa recalcar, pero que me parece que se puede hacer de otra forma...

Sigue 14^a. Parte **Inicia 14^a. Parte**

...sobre un tema que les interesa recalcar, pero que me parece que se puede hacer de otra forma, que tampoco el uso de programas sociales puede ser parte de la política, de uso político, sino porque esos son derechos de la ciudadanía.

Peor este tema que nos ha puesto en una situación muy compleja, porque el INE es la autoridad que arbitra las elecciones, que arbitra el Proceso Electoral y la conducta de los entes y las fuerzas políticas, ninguna persona lo puede utilizar sin la autorización propia del INE, pero mucho menos como parte de un beneficio político.

Tengamos claro que con estas acciones hay un efecto directo a la sociedad respecto de los principios de imparcialidad que estamos obligados nosotros a resguardar, y que este tipo de comunicación hoy nos quedamos porque, aunque fue

eliminado, justamente esta explicación técnica que dice le consejero Arturo es necesaria que hoy la tengamos y la expliquemos con base en cómo funcionan los metadatos y los contenidos subidos en este tipo de redes.

Y es que parecerá sencillo, pero si nosotros tenemos un contenido que ya fue eliminado, sí va a aparecer como no disponible, como aquí nos lo está presentando la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, pero van a quedar almacenados, como la propia red social lo indica cuando nos responde una pregunta, ¿qué pasa con los contenidos que son eliminados?

Y es necesario que el INE explique a través de esta resolución con las propias bases que la red social nos da de por qué si tienen las cookies activadas van a poder ver una imagen que todavía tiene este contenido, pero que cuando le dan clic ya dice que ha sido eliminado el contenido. De esa magnitud es el problema.

Y a eso le agregamos que muchas personas dicen: bueno, no lo pueden hacer, pero yo lo voy a seguir replicando.

De verdad que creo que es un tema muy delicado, pero que la propuesta técnica que hoy tenemos es la que corresponde conforme a derecho, son actos que ya fueron consumados porque se trata de un contenido eliminado.

Y no creo que proceda la tutela preventiva, porque sí es cierto, la tutela preventiva viene frente a la existencia...

Sigue 15ª. Parte
Inicia 15ª. Parte

...eliminado.

Y no creo que proceda la tutela preventiva porque sí es cierto, la tutela preventiva viene frente a la existencia de un riesgo, de un peligro; y lo que se trata de evitar es que se concrete ese peligro, ese daño.

Pero también hay una clara doctrina en la que se dice que lo que tenemos que tener es elementos de una inminente realización nuevamente. Y aquí es donde no los tenemos.

Pero sí tenemos la posibilidad de hacer un llamado, fuerte llamado a que las reglas se cumplan, y que se tenga el pleno cuidado de no usar el logotipo del INE porque es exclusivo, pero no usarlo en beneficio de un actor político, porque se está confundiendo a la ciudadanía, porque con ello también se pone en riesgo el principio de imparcialidad. No puede ser parte de una propaganda política ni siquiera a manera de ejemplo, como se leía en la imagen que podíamos ver.

Es muy delicado que se utilice lo que identifica a esta autoridad, al Instituto Nacional Electoral, como parte de las estrategias políticas para posicionar.

Hemos sido muy respetuosos de la propaganda política, pero muy estrictos de los deberes constitucionales; y parte de los deberes constitucionales es resguardar la imparcialidad del INE. Y esa imparcialidad es también a través del uso de las imágenes o los logotipos que la identifica.

Así que yo estoy de acuerdo que pongamos este fuerte llamado, este estricto llamado a conducirse por los canales con esta argumentación, el logotipo es un uso exclusivo del INE, por ser una Marca Registrada, no puede ser utilizado por las fuerzas políticas para beneficiarse electoralmente; y también hay que decir, que con ello, con este uso se confunde a la ciudadanía y se afectan los principios rectores de nuestra materia.

Creo que es necesario que aunque la propuesta que hoy tenemos es correcta, en este caso, se hagan estas necesarias explicaciones técnicas.

Que estoy de acuerdo en que se incluya este nuevo escrito que tiene dos pretensiones, una, que se realice la investigación por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que ahí yo estoy de acuerdo precisamente que se incorpore...

Sigue 16ª. Parte
Inicia 16ª. Parte

... por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que ahí yo estoy de acuerdo precisamente que se incorpore porque son otros actores políticos, estamos hablando del PT y del Verde Ecologista de México, como parte de la investigación que se está realizando, motivada por la queja presentada por Morena.

Y la otra pretensión, pues como es un escrito dirigido a la Presidenta que tendrá que desahogar por parte del área jurídica.

Entonces, creo que con este complemento tenemos un proyecto que explica lo que necesariamente tenemos que explicar a la sociedad mexicana y que hace un llamado a un comportamiento respecto de las fuerzas políticas y el resguardo de los principios rectores de la materia electoral.

En segunda ronda no sé si haya alguna otra intervención. Si no hay intervención, colegas, entiendo que estamos de acuerdo en el agregado del escrito que llegó, estamos de acuerdo en el agregado de la parte, de la explicación técnica que la propia red social nos da respecto de qué pasa con los pods que fueron eliminados, esta explicación técnica.

Y donde va a haber diferencia es en el dictado de la tutela preventiva que ese lo podríamos votar separado.

Adelante, Licenciado Hugo.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Para precisión, simplemente una duda que tengo.

¿El llamado es convive con la tutela preventiva o es separado de la tutela preventiva? Es decir, ¿el llamado se hace si se considera que es improcedente la tutela preventiva y solamente en ese caso?

Si se concede la tutela preventiva, entonces el llamado ya forma parte de la tutela preventiva, si entendí.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Es que por eso yo no estoy de acuerdo que proceda la tutela preventiva, sería negarla porque se trata de hechos futuros de realización incierta.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Se realiza y se hace entonces el llamado.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: No obstante, como lo hacemos en otros proyectos, no obstante se hace un llamado, pero con esta línea argumentativa del por qué se hace el llamado.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Correcto.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Pero la consejera Rita considera que sí procede la tutela preventiva.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Esa la separamos con la votación en lo particular. Correcto.

Entonces, se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de acuerdo con las observaciones presentadas, el agregado del escrito del que se dio cuenta en antecedentes, la explicación técnica relativa a las circunstancias en que puede seguir apareciendo las publicaciones a pesar de haber sido eliminadas, y excluyendo...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

...seguir apareciendo las publicaciones a pesar de haber sido eliminadas, y excluyendo o separando de la votación el considerando cuarto, numeral 2, y el punto de acuerdo segundo, relativos a la improcedencia de la tutela preventiva.

Eso lo separamos.

Con estos elementos en la votación, les ruego manifestar el sentido de su voto.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Muchas gracias.

Entonces, ahora votaremos el tema de la tutela preventiva, conforme al reglamento, someteremos a votación en los términos en que viene el proyecto, es decir, la improcedencia de la tutela preventiva en los términos del considerando cuarto, numeral 2 y el punto resolutivo segundo.

Quienes estén a favor del proyecto en sus términos en cuanto a la tutela preventiva, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: En contra.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado la tutela preventiva como improcedente, en los términos del proyecto, por mayoría.

Y finalmente, pongo a su consideración la incorporación, en consecuencia, de las consideraciones relacionadas con un enérgico llamado en los términos en que se ha expuesto por las tres consejerías, relacionadas con las implicaciones, sus alcances y las consecuencias que puede tener el uso del emblema del Instituto, en los términos que se ha manifestado.

Quienes estén por la afirmativa de la incorporación del enérgico llamado, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, muchas gracias.

Le informo que hemos concluido con la votación, en los términos que se han descrito en cada uno de los apartados.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le pido me informe si tenemos algún otro asunto pendiente por desahogar.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Presidenta, le informo que se agotaron los puntos del orden del día de esta sesión.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

En esa virtud, estamos en condiciones de darla por concluida, siendo las 12 horas con 4 minutos del día 29 de marzo del año 2024.

Agradezco a todas las personas interesadas en seguir los trabajos de esta comisión, al trabajo realizado por nuestras asesorías, por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y por su puesto por parte de mis colegas, Consejera Rita y Consejero Arturo.

Que tengan todas y todos, muy buenas noches.

Conclusión de la Sesión